



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0032-2015-A/MPSM.

San Miguel, 19 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL- REGIÓN CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N°017-2015-GM/MPSM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan en sus Arts. 32° y 165° pertinentemente, que las Entidades de la Administración Pública se establecen **Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos, Disciplinarios** para la conducción de los respectivos procesos, que estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes, la citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad, y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

Que, mediante oficio N° 02-2015-SITRAMUSAM/MPSM. de fecha 09 de febrero de 2015, el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad comunica que en sesión extra ordinaria de fecha 05 de febrero del 2015 ha elegido a sus representantes titulares y suplentes, para integrar la referida comisión, y estando a lo expuesto en el Art. 20° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 .

RESUELVE:

ARTÍCULO RIMERO.-CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel, integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Abg. Juan Carlos Vásquez Pajares.

Presidente

Sr. Ayrton Raúl Fernández Cabrera.

Miembro.

Sr. Leonaldo Absalón Orrego Bravo

Miembro.

Compromiso de todos



MIEMBROS SUPLENTE.

Lic. Adm. Leopoldo Ervin Díaz Núñez

Miembro Suplente.

Sr. Henry Alexander Zavaleta Ponce

Miembro Suplente.

Sr. Severo Marciano Suárez Guerrero.

Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la citada Comisión el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes.

ARTÍCULO CUARTO: DIPONER, que el responsable del Portal Institucional, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Julio A. Vargas Garrido
ALCALDE

Compromiso de todos